



Resolución del Rector, por la que se declara desierto el primer llamamiento de las becas “Startup Semester UC Berkeley-Santander”, curso académico 2023/2024, en el marco del Global Engagement Partnership entre la UPV y la University California Berkeley (UC Berkeley).

Visto el expediente de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 03 de noviembre de 2023 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. - Mediante Resolución de 03 de noviembre de 2023 del Rector de la Universitat Politècnica de València se aprobaron las bases y la convocatoria de las becas “*Startup Semester UC Berkeley-Santander*” en la UPV, dentro del curso académico 2023/2024, en el marco del *Global Engagement Partnership* entre la UPV y la *University California Berkeley (UC Berkeley)*, publicada en el DOGV el 14 de noviembre de 2023,

Segundo. – Siguiendo el procedimiento de la cláusula primera de la convocatoria se abre el Primer Llamamiento de esta, en el que se ofrecen dos de las nueve ayudas totales. En este caso, las dos ayudas están dirigidas a cubrir los gastos de matrícula, transporte y alojamiento para cursar el programa *Visiting Researcher*.

Tercero. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y, no habiendo ninguna que reúna los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para ser beneficiarios lo que conlleva a que en el primer llamamiento no haya ninguna candidatura admitida, se ha procedido a declarar desierto el primer llamamiento.

Cuarto. - En fecha 15 de diciembre se publicó la propuesta de resolución provisional y transcurrido el plazo concedido no se han formulado alegaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula cuarta de las Bases, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el Rector formula la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero. – Declarar desierto el primer llamamiento de esta convocatoria.



**VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES
Y EMPRENDIMIENTO**

Segundo. – Ofertar las plazas vacantes del primer llamamiento en el segundo llamamiento. Por lo tanto, las dos becas para realizar el programa *Visiting Researcher* que cubren los gastos de matrícula, transporte y alojamiento se adhieren al segundo llamamiento.

Tercero. – Traspasar los créditos asignados a este primer llamamiento al segundo llamamiento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado en el término de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que disponen 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el término de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, conforme los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

En Valencia, a la fecha de la firma

Fdo:D. José Esteban Capilla Romá.
Rector de la Universitat Politècnica de València